

## JUZGADO VEINTICUATRO LABORAL DEL CIRCUITO DE MEDELLÍN

Medellín, cinco (05) de febrero de dos mil veinticuatro (2024)

PROCESO	ORDINARIO LABORAL
DEMANDANTE	OSCAR ALBERTO MONSALVE VILLA
DEMANDADA	INVERSIONES CORMORAN S.A.S. - En Liquidación y otros
RAD. NRO.	05001 31 05 <b>024 2023 00090 00</b>
INSTANCIA	Primera
DECISIÓN	<b>NIEGA ADELANTAR FECHA AUDIENCIA</b>

Solicita la parte demandante sea adelantada la fecha de audiencia programada para el día MIÉRCOLES, QUINCE (15) DE JULIO DE DOS MIL VEINTISEIS (2026), a las NUEVE DE LA MAÑANA (9:00 AM), por las siguientes razones.

Refiere el demandante que al retirarse, el empleador no le canceló las prestaciones sociales, pese a que trabajó 39 años, que es adulto mayor y tiene actualmente 79 años, además, agrega que no cuenta con ingresos y es el sostén de su hogar y que no recibe pensión por tanto no tiene como solventar los gastos fijos.

Al respecto, el Juzgado NIEGA la solicitud, en virtud de que no se cuenta con agenda disponible para adelantar la audiencia programada.

Y ello es así, porque en cumplimiento a lo dispuesto en el Acuerdo CSJANTA 21-16 de 24 de febrero de 2021, este despacho recibió 518 procesos tramitados por otros Despachos Laborales del Circuito de Medellín, que corresponden a demandas radicadas desde el año 2013 a 2020.

Adicionalmente, verificados los reportes de ingresos a **24 de Noviembre de 2023**, se evidencia que han ingresado a este despacho un total de **1.650** procesos (compuestos por ordinarios de primera instancia, consultas de ordinarios de única instancia y de incidentes de desacato, ejecutivos por reparto y conexos, procesos especiales, acciones de tutela e impugnación de tutela). Que sumados a los **518** que debían ser remitidos por los Juzgados Primero a Doce Laboral del Circuito de Medellín, suman en total **2.168** procesos para trámite y sentencia.

Desde el día en que entró en funcionamiento este juzgado (13 de Abril de 2021) hasta la presente (24 de Noviembre de 2023), se han realizado un total de **978** Audiencias (artículos 77, 80 y 114 del Código Procesal del Trabajo y de la Seguridad Social), profiriéndose **414** Sentencias en Procesos Ordinarios de Primera Instancia y Especiales. Adicionalmente, se han emitido **34** Sentencias de Consulta en Procesos Ordinarios de Única Instancia; **519** Sentencias en Acciones Constitucionales (Acciones de Tutela e Impugnaciones); **8** pronunciamientos en Consultas de Incidente de Desacato; y se han proferido un sinnúmero de autos interlocutorios y de sustanciación para impulsar los diferentes procesos asignados a este despacho.

El Despacho está realizando un esfuerzo significativo en la sustanciación de procesos y la programación de audiencias atendiendo la carga laboral y la complejidad de los procesos recibidos, sin embargo, la congestión de la agenda, impide que se puedan adelantar audiencias, habida cuenta que no existe disponibilidad en una fecha anterior.

Sin embargo, cuando las partes solicitan adelantar la fecha de las audiencias fijadas, argumentando problemas de salud que impliquen un trato preferente (debidamente respaldados), en la medida de las posibilidades, se ha procedido con el adelantamiento de tales fechas, eso sí, siempre y cuando, se generen vacíos en la agenda por solicitudes de aplazamiento, desistimientos u otros.

Por ende, se requiere al demandante para que acredite su condición médica, para analizar nuevamente su solicitud.

## **NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE**

**MÁBEL LÓPEZ LEÓN  
JUEZ**

**Firmado Por:**

**Mabel Lopez Leon**

**Juez**

**Juzgado De Circuito**

**Laboral 024**

**Medellin - Antioquia**

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,  
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **fe963d2151906fdc539086b3945ef40a4be7a42ea32e12510129f8d7c8d7eca9**

Documento generado en 05/02/2024 04:29:58 PM

**Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:**

**<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>**